

**REF.: Aprueba Bases del Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019” y sus Anexos.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1882,**

**SANTIAGO, 17 MAY 2019**

**VISTOS:**

La Ley N°21.125 de Presupuestos para el Sector Público del año 2019; el DFL 1/19653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía; las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto Exento N° 315, de 18 de diciembre de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, modificada a través de Resolución N°10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- Que la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, contempla la asignación 15-05-01-24-01-003, para el Programa Becas.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

3.- La Providencia N°193, de 06 de mayo de 2019, de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, a través de la cual remite al Departamento Jurídico, para revisión y aprobación, “Bases del Primer Concurso Público, modalidad cerrada, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario año 2019” y sus Anexos.

4.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta este Servicio Nacional, a través de la asignación 15-05-01-24-01-003 para proporcionar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario.

**RESUELVO:**

1.- Apruébense las Bases del Primer Concurso Público, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del **“Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, año 2019”**, cuyo contenido es el siguiente:

**CONTENIDO**

<b>1. DEL PROGRAMA</b> .....	3
1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO.....	3
1.2. FASE LECTIVA.....	3
1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL.....	3
1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL .....	3
1.4.1. COLOCACIÓN.....	4
1.5. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA .....	4
<b>2. DEL CONCURSO</b> .....	4
2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO .....	4

2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO.....	5
2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN .....	5
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES.....	6
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	6
2.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	7
2.7.	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	7
3.	<b>DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>7</b>
3.1	<b>CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA.....</b>	<b>7</b>
3.2	<b>CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS.....</b>	<b>7</b>
3.3	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN:.....</b>	<b>8</b>
3.3.1	<b>ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/COMUNA.....</b>	<b>8</b>
3.3.2	<b>EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):.....</b>	<b>9</b>
3.3.3	<b>EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%).....</b>	<b>10</b>
3.3.4	<b>EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%).....</b>	<b>11</b>
3.3.5	<b>EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN / (15%).....</b>	<b>15</b>
3.3.6	<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%).....</b>	<b>16</b>
3.3.7	<b>NOTA FINAL DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>17</b>
3.4	<b>INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA.....</b>	<b>17</b>
3.5	<b>PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS.....</b>	<b>18</b>
4.	<b>CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>18</b>
4.1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS.....	18
4.2	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO.....	19
4.3	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.....	19
4.4	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO.....	20
4.5	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA.....	20
4.6	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	20
5.	<b>GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</b>	<b>21</b>
5.1	CARACTERÍSTICAS.....	21
5.2	GLOSA.....	21
5.3	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	21
5.4	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA.....	21
6.	<b>RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR.....</b>	<b>22</b>
7.	<b>SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS</b>	<b>22</b>
	22	
8.	<b>SUPERVISIÓN.....</b>	<b>22</b>
9.	<b>FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS.....</b>	<b>23</b>
9.1	INFRACCIONES.....	23
9.2	OTRAS INFRACCIONES.....	26
9.3	APLICACIÓN DE MULTAS.....	26
9.4	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS.....	26
9.5	COMPENSACIÓN.....	26
10.	<b>PAGOS AL EJECUTOR.....</b>	<b>26</b>
	ANEXO N°1.....	29
	ANEXO N°2.....	51
	ANEXO N°3.....	¡Error! Marcador no definido.
	ANEXO N°4.....	51
	ANEXO N°5.....	52
	ANEXO N°6.....	53

## **1. DEL PROGRAMA**

### **1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA BECAS DE CAPACITACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL FONDO DE CESANTIA SOLIDARIO Y SUS COMPONENTES.**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5º letra e) del Decreto Supremo N°46, de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 28 de la Ley N°19.728, sobre Seguro Obligatorio de Cesantía, corresponde al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, financiar becas de capacitación dirigidas a personas cesantes, beneficiarias del Fondo de Cesantía Solidario y ofrecerlas, a través de la Bolsa Nacional de Empleo.

En consecuencia, el Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, se encuentra dirigido a mujeres y hombres que sean beneficiarios/as activos/as del Fondo de Cesantía Solidario.

El programa busca por medio de la capacitación, mejorar las competencias de quienes participan de él, de modo de posibilitar su acceso a un trabajo dependiente o independiente de calidad.

### **1.2. FASE LECTIVA**

Esta fase contempla la implementación de cursos orientados al desarrollo de competencias técnicas o transversales y comprende horas teóricas y prácticas. La duración de esta fase fluctuará entre las 20 y 210 horas cronológicas.

### **1.3. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL**

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio para la totalidad de los participantes. Este componente permite abordar algunos elementos claves que deben acompañar los procesos de capacitación e inserción para el trabajo. Entre otras cosas busca afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al “Instructivo Apoyo Socio Laboral”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, el cual se publica conjuntamente con las presentes bases y se entiende formar parte integrante de las mismas.

Para este Programa, el componente de Apoyo Socio Laboral (ASL) considera 3 etapas obligatorias. Una etapa de “Selección y Diagnóstico”, donde el tutor de ASL deberá caracterizar al participante logrando conocer sus intereses, aptitudes y expectativas respecto del curso de capacitación, otra de “Orientación”, a ser desarrollada durante la fase lectiva, la cual tiene por objeto adecuar la autopercepción que tiene el participante de sí mismo y su vinculación con la realidad laboral o sus posibilidades de formación, y finalmente, la etapa de “Gestión de Empleo”, donde el Tutor de ASL deberá realizar las gestiones necesarias con las empresas, durante la Fase Lectiva, para que los participantes logren ser insertados laboralmente. El detalle del proceso está consignado en el Instructivo del Apoyo Socio Laboral, ya referido. No obstante, y si lo estima pertinente, el ejecutor podrá incorporar elementos adicionales al componente de Apoyo Socio Laboral, tales como, herramientas de evaluación y cualquier elemento que ayude a un mejor resultado de colocación del participante.

### **1.4. FASE DE INSERCIÓN LABORAL**

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las

personas en el mercado laboral, ya sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales de manera dependiente e independiente.

#### **1.4.1. COLOCACIÓN**

La colocación consiste en la obtención efectiva de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo, cuya mínima duración deberá ser de, a lo menos, 3 meses en su totalidad, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo, cada uno, con una duración mínima de un mes.

El o los contratos, cualquiera sea su duración, deberán ser presentados por el Ejecutor ante la Dirección Regional de SENCE hasta 90 días corridos, contados desde la visación del formulario de término de la Fase Lectiva del curso.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje comprometido en la propuesta ofertada por el ejecutor y seleccionada por SENCE, situación que será verificada por SENCE a través de la presentación de la copia simple de los contratos, junto al ingreso del Formulario N°4 “Resumen de Inserción Laboral”

#### **1.5 DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA**

Los participantes del programa accederán a los siguientes dispositivos de apoyo:

##### **a) Seguro de Accidentes.**

Los participantes contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del curso, sin ninguna exclusión, incluyendo los accidentes que se puedan producir en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación.

Los procedimientos y características de operación de este seguro, se encuentra regulado en el “**Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación del Departamento de Capacitación a Personas**”, aprobado por este Servicio Nacional a través de la Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que se publica juntamente con las presentes bases y se entienden formar parte integrante de las mismas.

##### **b) Subsidio diario**

Este subsidio consiste en \$3.000 diarios, por día asistido del participante a la fase lectiva del curso. Se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518.

##### **c) Licencia Habilitante o Certificación**

Con posterioridad a la implementación de la fase lectiva, pueden existir Licencias Habilitantes o Certificación que se requieran para el ejercicio del oficio.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional el cual sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

Para los casos donde se requiera certificación para la obtención de licencia, deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

## **2. DEL CONCURSO**

### **2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO**

Las presentes bases tienen por objeto efectuar un concurso para la selección de cursos de capacitación, en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, de acuerdo al listado de requerimientos definidos por SENCE, disponible en el Anexo N°1 “Listado de Requerimientos de Capacitación”.

- 2.1.1 Podrán participar en esta licitación sólo los organismos técnicos de capacitación (OTEC), que, a la fecha de cierre de presentación de propuestas:
- Se encuentren vigentes en el Registro Nacional de OTEC que al efecto mantiene este Servicio Nacional, de conformidad al artículo 19 de la Ley N°19.518.
  - Cuenten con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE<sup>1</sup>, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N° 19.518.
- 2.1.2 Tratándose de OTEC Municipales, sólo podrán presentar propuestas para las comunas correspondientes a su territorio comunal.
- 2.1.3 Los oferentes deberán formular sus propuestas de conformidad al Anexo N°1 “Listado de Requerimientos” disponible en las presentes bases, el que detalla: Región, Comuna, Curso, Horas, entre otros aspectos.
- 2.1.4 No obstante lo anterior, el valor máximo por participante a financiar será de \$500.000 (en cualquiera de sus tramos).

La plataforma de presentación de propuestas no permitirá el ingreso de ofertas que superen los \$500.000.

## 2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

La modalidad del presente concurso será cerrada, lo que implica que los oferentes deberán formular sus propuestas para los cursos requeridos por SENCE (Anexo N°1), ajustándose a las instrucciones que las presentes bases establecen.

Al momento de presentar cada propuesta por curso/región/comuna, el oferente deberá proponer un valor por participante, diferenciado en tres tramos, debiendo ser el primero de ellos, el de mayor valor, y los otros dos, de manera decreciente.

### **Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:**

- “Instructivo para la Ejecución del Programa **Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario**”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 1871, de 17 de mayo de 2019, de este Servicio Nacional.
- “Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N°0022, de 3 de enero de 2019, de este Servicio Nacional.

De resultar seleccionado, el oferente deberá cumplir con la totalidad de obligaciones y procesos administrativos que el programa contempla, tales como firma de convenio, presentación de garantía, entre otros, regulados en las presentes bases, así como en los documentos que forman parte de éstas. Asimismo, para efectos de la ejecución de cursos, cada oferente deberá regirse por los contenidos y requisitos dispuestos por SENCE, relativos a metodología, perfil de los facilitadores, mecanismos de evaluación, infraestructura, materiales, entre otros aspectos.

## 2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> , y hasta las 23:59:59 horas del <b>15 día corrido</b> , siguiente a la publicación de las presentes bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> . En caso de que el día de cierre de presentación de propuestas recaerá en día inhábil, se considerará como fecha de cierre el día hábil siguiente.

<sup>1</sup> El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página [www.SENCE.cl](http://www.SENCE.cl)

Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro de los <b>3 (tres) días hábiles</b> contados desde la publicación de las presentes bases en <a href="http://www.sence.cl">www.sence.cl</a> .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del <b>tercer (3) día hábil</b> , contado desde el término de consultas.
Plazo de modificación de bases	Desde el inicio de presentación de propuestas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los <b>20 días hábiles</b> contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Selección de Propuestas	Dentro de los <b>10 días hábiles</b> contados desde el término de la evaluación de propuestas.

#### 2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso:

OFERENTE	ÍTEM A REVISAR/ REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
OTEC	Organismos técnicos de capacitación (OTEC) que cuenten con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE <sup>2</sup> , a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N° 19.518.	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro SENCE.
OTEC Municipales	Los OTEC Municipales podrán postular sus ofertas sólo para aquellas comunas respectivas a su territorio.	SENCE, a través de Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.
Todos los oferentes	Institución postulante cuenta con infraestructura accesible <sup>3</sup> para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo ( <a href="https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201">https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201</a> ).	Deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación.  Si el oferente resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Las Instituciones de Educación Superior, no podrán participar cuando su calidad haya sido revocada o cancelada del Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación – OTEC-, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N° 19.518.

Los oferentes que resulten seleccionados, en caso de no contar con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementarán su oferta, deberán disponer de una oficina de atención de público la que deberá estar operativa a más tardar, transcurridos 10 días hábiles, contados desde la creación de primera sección (curso).

#### 2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases e instructivo u otra normativa a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE [www.sence.cl](http://www.sence.cl), y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

<sup>2</sup> El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link [http://www.sence.cl/601/articles-13336\\_archivo\\_01.pdf](http://www.sence.cl/601/articles-13336_archivo_01.pdf)

<sup>3</sup> Referida a accesos y baños.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases.

## **2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

**El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.**

## **2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES**

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, [www.sence.cl](http://www.sence.cl), dando a los proponentes un plazo de (3) tres días hábiles adicionales para enviar sus ofertas, información que será publicada en [www.sence.cl](http://www.sence.cl).

## **3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, en lo sucesivo “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable. La propuesta deberá estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

Todos los documentos ingresados en la Plataforma de Postulación dispuesta por SENCE deberán ser claros y legibles.

Las propuestas a presentar por los oferentes deberán considerar todos los elementos señalados en el punto 3.3 Criterios de Evaluación, que corresponden a:

- Propuesta Técnica.
- Compromiso de Colocación
- Propuesta Económica

### **3.1 CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA**

Los oferentes deberán formular sus propuestas en base al **Listado de Requerimientos de Capacitación** disponible en el Anexo N° 1, el cual detalla entre otros: Región, Comuna, Nombre Curso, Horas del Curso, Cupos por comuna, existencia de acreditaciones especiales, licencias habilitantes y valor referencial por participante, entre otros.

De acuerdo con la cantidad de cupos establecidos por región, el oferente podrá presentar su oferta para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas, en el anexo respectivo. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva el derecho de limitar la cobertura, al momento de seleccionar, según lo establecido en el Anexo N°1.

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las provincias / comunas según corresponda a cada región postulada, debiendo seleccionar la provincia / comuna correspondiente.

Asimismo, y con el propósito de asegurar la ejecución del total de cobertura dispuesta, SENCE se reserva la facultad de ampliar el máximo de cobertura señalado, en los siguientes casos: cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando, el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos.

### **3.2 CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS**

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por, al menos, 3 funcionarios del SENCE, y excepcionalmente podrán integrar esta comisión personas en calidad de honorarios y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren, con la respectiva fundamentación.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de consultas.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciere, su propuesta será declarada inadmisibles.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

### 3.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ETAPA	PONDERACIÓN
<b>ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA</b>	<b>CUMPLE/NO CUMPLE</b>
<b>EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL</b> - Experiencia del oferente (50%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (50%)	<b>15%</b>
<b>EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO</b>	<b>15%</b>
<b>EVALUACIÓN TÉCNICA</b> a. Estrategia Evaluativa (45%) b. Metodología (45%) c. Reconocimiento con una IES (10%)	<b>50%</b>
<b>EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN</b>	<b>15%</b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>5%</b>

Para efectos de los resultados de evaluación de cada ítem y en caso de tratarse de porcentajes, si resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,5%, se debe aproximar a 16% y si el porcentaje de multas ponderadas es de 15,4%, se debe aproximar a 15%.

#### 3.3.1 ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación. En caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta u oferta de curso, según corresponda, será declarada inadmisibles. Sólo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

##### A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT, en consecuencia, de no aprobar esta etapa, la propuesta en su totalidad se declarará inadmisibles.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El OTEC se encuentra con norma chilena 2728 edición 2015 VIGENTE a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N°19.518.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas.	Cumple o No Cumple
De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE.	

##### B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA – CURSO/COMUNA

La admisibilidad por oferta/comuna, implicará que en caso de no cumplirse alguno de los siguientes requisitos, dicha oferta curso/comuna será declarada inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

REQUISITOS TECNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta de curso cuenta con al menos estos productos de la oferta técnica: - Licencia y/o certificación habilitante, en caso de que sea solicitado en el Anexo N°1 para el curso ofertado.	Cumple o No Cumple



Las Municipalidades sólo podrán postular a cursos que se ejecuten en su respectiva comuna.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso cumple con las acreditaciones especiales del oferente, en caso de corresponder, acompañando, este último una copia simple de documento de acreditación vigente, según cada institución acreditadora.	Cumple o No Cumple
La oferta curso-comuna se ajusta a la fórmula de asignación de Tramos, descrita en el numeral 3.3.6. "Evaluación Económica".	Cumple o No Cumple

### 3.3.2 EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en Programas SENCE incluido Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales.

#### Experiencia del Oferente

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- **Cursos Programas SENCE:** A través de los registros SENCE (cursos programas SENCE incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria), en la región que postula el ejecutor.
- **Experiencia Externa** (realizada con entidades públicas o privadas): A través de la presentación del Anexo N° 2, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas, en donde podrá indicar diferentes tipos de capacitación: Cursos – Diplomados (se excluyen charlas, talleres u otras actividades).

Este criterio medirá, de manera copulativa, la experiencia en ejecución de acuerdo a lo siguiente:

- **Experiencia cursos internos SENCE considerando:**
  - Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
  - La región que postula el ejecutor, y
  - Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales, que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

- **Experiencia cursos externos.** Será evaluada de acuerdo con la información presentada en Anexo N°2, en el caso de experiencia con entidades públicas y/o privadas, el cual deberá adjuntarse en la propuesta presentada por el Oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos de capacitación que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

El Anexo N°2, deberá contener la totalidad de información requerida y ser suscrito por el representante legal o coordinador académico de la institución oferente y debidamente timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518.

CONCEPTO	CRITERIO	NOTA
N° de cursos ejecutados en la región a la que postula (cursos SENCE o externos), finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en caso de cursos SENCE (incluido Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 (adjudicado a partir del año 2016), en el caso de cursos de Becas Laborales. En este caso, corresponderá la revisión de aquellos cursos que tengan formulario de fase lectiva correctamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.	El oferente ejecutó a lo menos el 75% del máximo de cursos del proponente con mayor registro de ejecución en la región.	7
	El oferente ejecutó menos del 75% y a lo menos el 50% de cursos que el proponente con mayor registro de ejecución en la región o que no tenga cursos ejecutados en programas SENCE, Franquicia Tributaria o en Becas Laborales, en el rango de fechas indicado anteriormente.	5
	El oferente ejecutó menos del 50% y a lo menos el 25% de cursos que el proponente con mayor registro de ejecución en la región.	3
	El oferente ejecutó menos del 25% de cursos que el proponente con mayor registro de ejecución en la región.	1

**Nota Experiencia en el Territorio**

$$= \{7 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,75 * Xi)\} \\ \wedge \{5 \rightarrow ((N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,50 * Xi)) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,75 * Xi)))\} \\ \wedge \{3 \rightarrow (N^{\circ} \text{ Cursos} \geq (0,25 * Xi) \wedge (N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,50 * Xi)))\} \wedge \{1 \rightarrow N^{\circ} \text{ Cursos} < (0,25 * Xi)\}$$

Donde Xi es el número de cursos realizados por el oferente con mayor ejecución en la región de la propuesta a evaluar.

**A. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria)**

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán sólo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 De 6% a 15%=5,00 De 16% a 25%=3,00 Mayor a 25%=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 7.0.

**3.3.3 EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)**

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas<sup>4</sup>, pagadas o impagas, entre el 01 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019, por SENCE en todos sus programas, incluyendo Franquicia Tributaria, y aquellas cursadas por los OTIC en el marco del Programa de Becas Laborales, entre el 1 de enero de 2016 y el 28 de febrero de 2019 (considerando los cursos adjudicados a partir del año 2016), sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en

<sup>4</sup> Tanto para las multas aplicadas por SENCE, como aquellas aplicadas por los OTIC, se consideran las multas según la fecha de resolución que dicta la sanción o aquel documento que formalice la aplicación de la multa, en el caso de multas de OTIC.

dicho período. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo y la información proporcionada por los OTIC. No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de estas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

*Porcentaje Multas ponderadas*

$$= \left( \frac{(Leves * 10\%) + (Menos Graves * 20\%) + (Graves o gravísimas * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
De 11% a 20%	5.0
De 21% a 40%	3.0
De 41% a 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no tenga cursos ejecutados en el rango de fechas indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtendrá nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria y Becas Laborales. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		Nº de Multas	Total ponderado	Nº de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
<b>Número de Multas Ponderadas</b>			<b>1,2</b>		<b>1,6</b>

OFERENTE	Nº CURSOS EJECUTADOS Y EN EJECUCION PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	1,2/50*100 = 2,4%	7.0
Ejecutor 2	10	1,6 /10*100 = 16,0%	5.0

### 3.3.4 EVALUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA (50%)

En un modelo de formación por competencias, los procesos de aprendizaje-enseñanza implican, adoptar una serie de estrategias para el logro de las competencias declaradas. Por ello, se requiere una mirada integral que complemente la conjunción de lo teórico y práctico, considerando dentro de los planes de formación, una estructura modular que contenga unidades didácticas explícitas y definidas, con clara orientación al logro de la competencia, donde la persona debe integrar la tridimensionalidad del modelo por competencias; conocimientos, habilidades y actitudes, con su propia experiencia.

Por lo mismo, la propuesta Técnica deberá estar construida según los distintos elementos estructurales que se explican a continuación (además de considerar lo detallado en la Guía de Elaboración de Propuesta Técnica, - publicada conjuntamente con estas bases- para los puntos que correspondan):

- Estrategia Evaluativa (45%)
- Metodología (45%)
- Reconocimiento del curso con una IES (10%)

Los oferentes deberán presentar sus propuestas para todas aquellas comunas que deseen, de acuerdo con los cupos máximos a seleccionar, en base al Anexo N°1.

Previo a la ejecución del curso, el oferente seleccionado, deberá presentar los antecedentes de los facilitadores, por cada uno de los módulos de los cursos comprendidos dentro de este concurso. Los perfiles de los facilitadores deberán, a lo menos, cumplir con lo establecido en los Planes Formativos a ejecutar.

A continuación, se describe cada uno de los componentes de la evaluación técnica, los cuales deben ser considerados para cada una de las propuestas de acuerdo a lo previamente señalado.

#### A. EVALUACIÓN DE ESTRATEGIA EVALUATIVA (45%)

La evaluación de competencias es un componente fundamental dentro del proceso de formación, en tanto permite promover los aprendizajes y retroalimentar a los participantes respecto de sus avances y logros. Para ello, el oferente deberá elaborar una Estrategia Evaluativa que deberá medir el progreso de la adquisición de la competencia y proporcionar información que permita evidenciarla.

Una Estrategia Evaluativa pertinente, es aquella que se encarga de levantar un diagnóstico de las fortalezas y debilidades de los participantes y de los distintos estilos de aprendizaje, y sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los aprendizajes, alcanzando así los indicadores de logro. En resumen, es importante que la estrategia evaluativa sea contextualizada, pertinente y se haga cargo de los distintos estilos de aprendizaje.

Consistente con lo anterior, la estrategia evaluativa debe plantearse señalando los siguientes ámbitos:

- Señalar los indicadores de logros definidos para los aprendizajes esperados.
- Indicar el instrumento de evaluación de acuerdo a la competencia a lograr, el cual deberá ser coherente con las actividades a realizar en clases.
- Señalar los tipos de ítems a utilizar para cada instrumento de evaluación como, por ejemplo: selección múltiple, resolución de problemas, análisis de casos, entre otros.
- Además, la evaluación deberá considerar diversos instrumentos que contemplen distintos estilos de aprendizaje de los participantes. Ejemplos: rúbricas, proyectos de investigación grupales e individuales, informes y presentaciones orales y escritas, pruebas orales y escritas, entre otros.

La Estrategia Evaluativa obligatoriamente deberá cumplir con la coherencia entre todos y cada uno de sus componentes con las competencias a desarrollar en el módulo y el Plan Formativo propuesto.

Se evaluará la estrategia evaluativa **del módulo con mayor cantidad de horas cronológicas** de duración, dentro de cada Plan Formativo propuesto. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Indicadores de Logro por cada aprendizaje esperado.	La Estrategia Evaluativa establece, a lo menos, 2 indicadores de logro asociados a los aprendizajes esperados.	7	25%
	La Estrategia Evaluativa establece 1 indicador de logro asociado a los aprendizajes esperados.	5	
	La Estrategia Evaluativa establece indicadores de logro, pero éstos no están asociados a los aprendizajes esperados o no detalla los indicadores de logro.	1	
2. Indicadores de Logro medibles y observables	Los Indicadores de Logro son medibles y observables.	7	15%
	Los Indicadores de Logro no son medibles y observables.	1	
3. Instrumentos de Evaluación.	Se mencionan, al menos, dos instrumentos de evaluación y para todos estos se indica qué aprendizajes esperados evaluará con cada instrumento, debiendo considerar todos los aprendizajes esperados del módulo.	7	25%
	Se mencionan menos de dos instrumentos de evaluación, o no indica o no considera todos los aprendizajes esperados del módulo.	1	
4. Ítems de los Instrumentos de evaluación	Se indican los ítems a usar dentro de los instrumentos de evaluación y estos consideran ítems prácticos y teóricos.	7	20%
	No se indican los ítems a usar dentro de los instrumentos de evaluación y/o estos no consideran ítems prácticos y teóricos.	1	
6. Los instrumentos de evaluación consideran trabajo en equipo	Los instrumentos de evaluación consideran por lo menos una actividad de trabajo en equipo donde el facilitador y los participantes se transformen en mediadores en el proceso de aprendizaje.	7	15%
	Los instrumentos de evaluación no consideran una actividad de trabajo en equipo donde el facilitador y los participantes se transformen en mediadores en el proceso de aprendizaje.	1	

Si el resultado de la evaluación del Indicador N°1 “Indicadores de Logro por cada aprendizaje esperado” corresponde a 1.0, para el módulo evaluado, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.

Aunque dentro de la Estrategia Evaluativa se evalúe sólo un módulo, el oferente en caso de resultar seleccionado deberá tener diseñada una Estrategia para cada uno de los módulos que componen el Plan Formativo, lo que podrá ser supervisado y fiscalizado durante la ejecución de los cursos.

## B. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA (45%)

El oferente deberá desarrollar una metodología para la implementación de los módulos del Plan Formativo, la cual siempre deberá estar orientada y relacionada con la competencia indicada en el módulo, debiendo estar contextualizada en el mundo del trabajo considerando situaciones representativas del mundo laboral.

La metodología deberá especificar los mecanismos recomendados para la transferencia y aseguramiento de la adquisición de la competencia del módulo, por parte de los participantes del curso, la que deberá responder a 4 preguntas claves a plantearse en el desarrollo del módulo de cada Plan formativo:

- ¿Qué va a hacer? (estrategia de aprendizaje).
- ¿Cómo lo van a hacer? (actividades didácticas).
- ¿Con qué lo van a hacer? (medios soportes).
- ¿Dónde lo realizará y cómo se organizarán? (Lugar, infraestructura y distribución de las participantes).

El desarrollo de la Metodológica debe consignarse diseñando métodos de enseñanza que aborde formas, procedimientos y los recursos que el facilitador utilizará para obtener aprendizajes significativos en los participantes. El desarrollo de este componente, además de los métodos, formas y procedimientos, deberá considerar al menos las siguientes dimensiones:

- Actividades Didácticas: Son las acciones que se emplean para hacer significativo un tipo de aprendizaje, como, por ejemplo: juego de roles.
- Recursos Didácticos: Son aquellos recursos y herramientas que sirven para complementar las estrategias y actividades didácticas del proceso metodológico, por ejemplo: proyector, pizarrón, paleógrafo, tablet, videos, recursos tecnológicos, entre otros.
- Infraestructura: Es el conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad, por ejemplo: sala de clases, gimnasio, patio de maniobras, taller, entre otros.
- Distribución de los participantes: es la forma de organización de los participantes en las actividades de aprendizaje que permite un mejor desarrollo de éstas.

De esta forma el desarrollo metodológico deberá utilizarse, para obtener aprendizajes significativos en los participantes, la vinculación de los distintos componentes para el éxito del proceso de enseñanza - aprendizaje, señalando el rol del facilitador en el ejercicio de adquisición de competencias.

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación, **la metodología del módulo con mayor cantidad de horas cronológicas.**

Este módulo se evaluará de acuerdo a la siguiente pauta de evaluación:

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
1. Relación Metodología y Competencia	La Metodología desarrollada se relaciona con la competencia del módulo.	7	15%
	La Metodología desarrollada no se relaciona con la competencia del módulo.	1	
2. Relación Metodología con el mundo del trabajo	La Metodología desarrollada está contextualizada en el mundo del trabajo y considera una diversidad de situaciones representativas del mundo laboral	7	15%
	La Metodología desarrollada no está contextualizada en el mundo del trabajo y/o no considera una diversidad de situaciones representativas del mundo laboral	1	
3. Actividades Didácticas para la Estrategia Metodología	La Metodología indicada describe Actividades Didácticas y el uso de Recursos Didácticos para los Aprendizajes Esperados del Módulo.	7	30%
	La Metodología indicada, no incorpora Actividades ni el uso de recursos Didácticos para los Aprendizajes Esperados del módulo.	1	

4. Equipos y Herramientas	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas, necesarios para permitir alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	7	10%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los equipos y herramientas, o no permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	1	
5. Materiales e Insumos	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los materiales e insumos, necesarios para permitir alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	7	10%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de los materiales e insumos, o no permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados del módulo.	1	
6. Cantidad de equipos y herramientas y materiales e insumos en relación a los alumnos del curso	Indica número de participantes que harán uso por cada uno de los elementos: Equipos, Herramientas, Materiales e Insumos.	7	10%
	Indica parcialmente o no indica número de participantes que harán uso por cada uno de los elementos: Equipos, Herramientas, Materiales e Insumos, de acuerdo a información detallada y cuantificada por el oferente, en plataforma de postulación	1	
7. Infraestructura	La Metodología indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de la infraestructura para ejecutar el módulo.	7	10%
	La Metodología no indica cómo se dispondrá la utilización de la totalidad de la infraestructura para ejecutar el módulo.	1	

**Si el resultado de la evaluación de cualquiera de los indicadores de esta evaluación de metodología corresponde a 1.0, la propuesta no continúa con el proceso de Evaluación.**

### C. EVALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL CURSO CON UNA IES (10%)

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de presentar un curso con Plan Formativo y/o módulo que se articule con una o más carreras, magister y/o diplomado de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, de al menos 3 años. Aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129.

Para ello, deberá presentar una oferta que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones.

El mecanismo de reconocimiento del curso podrá realizarse de 2 formas:

- 1. Convalidación de Módulos.** Corresponde al acto mediante el cual una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación reconoce módulos cursados y aprobados en otros organismos de capacitación e instituciones de educación superior.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia con los aprendizajes esperados y siguiendo los protocolos internos de convalidación de la Institución de Educación Superior. Se sugiere considerar una consistencia de, al menos, el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como "claves" en la competencia, esta consistencia, se sugiere, no debiera ser inferior al 100%. Sin embargo, las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

- 2. Validación de Estudios.** Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

El oferente en conjunto con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar. Se sugiere que este porcentaje no sea superior al 75% de la carrera.

En el caso que el oferente sea una Institución de Educación Superior, ésta podrá reconocer la propuesta formativa en la misma institución.

La verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el curso y una carrera de educación superior con la institución de Educación Superior deberá ser acreditada mediante la entrega del Anexo N°3

de estas bases, que indica la convalidación que será realizada, el que deberá presentarse firmado por ambas instituciones. SENCE verificará con la institución de educación superior el cumplimiento de este reconocimiento cuando corresponda.

En base a lo anterior, en el Sistema de Postulación el oferente podrá seleccionar la opción SI en caso de que desarrolle esta opción y, deberá además adjuntar el Anexo N°3, con toda la información solicitada. Esta información deberá estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes.

En caso de no desarrollar esta opción, el oferente deberá seleccionar la opción NO en La Plataforma y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato "No aplica".

Esta información debe estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Pauta de Evaluación:

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del curso con una IES	7,0	Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) la propuesta de Reconocimiento del curso con una o más IES.
	1,0	No presenta propuesta, no corresponde a formato o no cumple con el contenido

### 3.3.5 EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN (15%)

El oferente, por cada plan formativo y comuna ofertada, deberá realizar un compromiso expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, lo que será parte de los criterios de evaluación.

El porcentaje propuesto por el oferente se calculará sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de colocación es de 30% y el número de aprobados de la fase lectiva es de 15 participantes, el resultado es de 4,5 participantes a colocar y al aproximar, corresponderá colocar a 5 participantes.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de aquella que comprometa el mayor porcentaje de colocación. **No se permitirá un compromiso menor a 20%.**

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en el compromiso de colocación, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de colocación:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que X <sub>1</sub> %	1
Entre X <sub>1</sub> % y menor que X <sub>2</sub> %	3
Entre X <sub>2</sub> % y menor que Máximo% de Colocación de la Región	5
Máximo % de Colocación de la Región	7

Donde para definir X<sub>1</sub>% y X<sub>2</sub>% se debe realizar la siguiente fórmula

$$\delta = \frac{(\text{Mayor \% Colocación de la Región} - 20\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X<sub>1</sub>% = 20% +  $\delta$
- X<sub>2</sub>% = 20% + 2 $\delta$

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de colocación presentado en la región es de 80% y considerando la fórmula para la definición de las variables X<sub>1</sub> y X<sub>2</sub>, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que 40%	1
Entre 40% y menor que 60%	3
Entre 60% y menor que 80%	5
80%	7

Las propuestas cuyo compromiso de colocación sea menor a 20%, serán descartadas y no continuarán con el proceso de evaluación.

### 3.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá proponer un valor por participante, diferenciado en tres tramos:

Tramo 1: valor mayor.

Tramo 2: valor intermedio.

Tramo 3: valor menor.

**Toda oferta económica que no se ajuste a lo anterior, será declarada inadmisibile.**

Conforme a la descripción de tramos señalada, el oferente deberá formular su propuesta considerando los valores por participante definidos en el Anexo N°1.

En término de la definición de tramos, el Anexo N°1 contiene:

- **Columna Valor Mínimo por Participante:** Respecto de este valor, la plataforma de postulación no permitirá el ingreso de un monto inferior al definido. En este sentido, el oferente podrá proponer valores iguales o superiores al mínimo indicado.
- **Columna Valor Referencial por Participante:** SENCE ha definido un valor referencial por cada curso, por participante, según el número de horas, valores de años anteriores, entre otros aspectos, lo que servirá de base para la presentación de la propuesta económica, en relación al Tramo 1 (mayor valor). Con todo, la propuesta podrá considerar un valor inferior al referencial por participante, y hasta por un máximo de \$500.000.

**EJEMPLOS:** Para el Plan Formativo “Alfabetización Digital”, código PF0799, que establece como valor referencial \$225.000 y valor mínimo \$140.625:

Valor Tramo 1	Valor Tramo 2	Valor Tramo 3	Observación
\$225.000	\$180.000	\$140.625	Valores de tramos correctos, ya que el valor del Tramo 1, no supera el valor referencial fijado en el Anexo N°1 y el valor del Tramo 3 es igual al mínimo establecido. Asimismo, el Tramo 2 es un valor intermedio entre los otros dos Tramos.
Valor Tramo 1	Valor Tramo 2	Valor Tramo 3	Observación
\$200.000	\$185.000	\$140.625	Valores de tramos correctos, ya que el valor del Tramo 1, no supera el valor referencial fijado en el Anexo N°1 y el valor del Tramo 3 es igual al mínimo establecido. Asimismo, el Tramo 2 es un valor intermedio entre los otros dos Tramos.
Valor Tramo 1	Valor Tramo 2	Valor Tramo 3	Observación
\$250.000	\$200.000	\$180.000	Valores de tramos correctos, ya que el valor del Tramo 1, si bien supera el valor referencial fijado en el Anexo N°1, a su vez, no supera los \$500.000, y el valor del Tramo 3 es superior al mínimo establecido. Asimismo, el Tramo 2 es un valor intermedio entre los otros dos Tramos.
Valor Tramo 1	Valor Tramo 2	Valor Tramo 3	Observación
\$300.000	\$350.000	\$200.000	El valor del Tramo 1 si bien no supera el valor referencial fijado en el Anexo N°1, la oferta es INADMISIBLE, atendido a que el Tramo 2 es mayor al Tramo 1.



Valor Tramo 1	Valor Tramo 2	Valor Tramo 3	Observación
\$300.000	\$370.000	\$380.000	La oferta es INADMISIBLE, atendido a que los valores, por Tramo, no se ajustan a la fórmula decreciente.

El valor de cada tramo deberá incluir todas las acciones ligadas con el componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y colocación.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, en la propuesta económica, el valor por participante (tramo) deberá incluir dicho costo.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará comparando el VALOR TRAMO – CURSO – REGIÓN – COMUNA, de cada uno de los proponentes, conforme a lo siguiente:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la región - comuna}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran sólo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproximará a 6,6; y 6,54 se aproximará a 6,5).

La nota de la Evaluación Económica será el promedio de los tres tramos como nota final.

### 3.3.7 NOTA FINAL DE LA PROPUESTA

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} \text{Nota final de la propuesta} &= (\text{Nota Evaluación Experiencia} \times 0,15) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Comportamiento} \times 0,15) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Técnica} \times 0,5) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación} \times 0,15) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Económica} \times 0,05) \end{aligned}$$

Calculada la nota final de la propuesta, sólo aquellas que obtengan una nota igual o superior a 4.0 podrán ser sujetas de selección.

### 3.4 INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, que incluirá a lo menos la siguiente información:

- Detalle de oferentes.
- Propuestas admisibles.
- Propuestas inadmisibles.
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 4.0
- Propuesta de selección de oferentes, donde primarán aquellos que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación final.

La comisión evaluadora procederá a proponer la selección de las ofertas para cumplir con los cupos del Anexo N°1 de Requerimientos de Planes Formativos.

Se seleccionarán las dos (2) ofertas por curso - comuna que obtengan la mayor nota, a menos que resulte necesario de seleccionar una mayor cantidad de oferentes, para completar el total de cobertura dispuesta para el presente concurso.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio "Propuesta Técnica".
- 2) Mayor nota obtenida en el criterio "Reconocimiento del Curso con una IES" en la Propuesta Técnica.
- 3) Mayor nota obtenida en el criterio "Evaluación de Comportamiento".
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación.

- 5) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia en el territorio, en la región postulada.
- 6) Mayor nota en su oferta económica para el curso-comuna.
- 7) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

Los ejecutores seleccionados mediante el presente concurso con una determinada cobertura no tendrán garantizada la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que exista cobertura y disponibilidad presupuestaria.

La ejecución de los cursos se realizará a medida que los ejecutores completen el mínimo de matriculados en el sistema y una vez completados los cupos y presupuesto totales en la región, el resto de los cursos seleccionados dejará de estar disponible, sin poder ser ejecutados.

### **3.5 PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS**

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura dispuesta para este concurso, la que tendrá en cuenta los niveles máximos de selección por oferente según región y comuna señalados en las presentes bases.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otro (s) oferente (s) que le siguiera (n) en puntaje y que haya (n) sido considerado (s) como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora, es decir, hayan obtenido como nota mínima un 4.0.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 "Etapas y Plazos", el que podrá extenderse mediante resolución del Director Nacional del SENCE.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

## **4. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN**

### **4.1 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS**

Una vez dictada y publicada la resolución de selección de oferentes y propuestas en [www.sence.cl](http://www.sence.cl), estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado, un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

**No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:**

- 1) **Tratándose de OTEC: Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE.**
- 2) **No tener reintegros pendientes ante SENCE en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el oferente seleccionado haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encontrarán detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar los/as trabajadores/as, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través del anexo que se dispondrá en dicho instrumento.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta, la totalidad de los/as trabajadores/as que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del ejecutor, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación del componente de capacitación, y facultará a este Servicio Nacional a retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, sólo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

#### **4.2 PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO**

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta el **31 de diciembre de 2019**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la ejecución de la totalidad de fases, componentes y certificación de participantes, las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses, para lo cual el ejecutor deberá otorgar nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente.

El ejecutor que encontrándose en la situación anteriormente descrita, se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

#### **4.3 ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO**

- a) El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, la siguiente documentación:
- b) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 5 de las presentes bases. La garantía deberá cubrir la totalidad de cursos y cupos para los cuales el oferente haya resultado seleccionado. **Esta garantía deberá acompañarse del Anexo N°4 “Formulario Ingreso de Garantías” (disponible en estas bases).**
- c) Antecedentes legales del ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios.
- d) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo al procedimiento de inscripción que se encuentra en [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- e) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (Anexo N°5).
- f) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente. Este certificado deberá encontrarse vigente y no contener deudas o multas pendientes de pago, en caso contrario, el OTEC no podrá suscribir el contrato. Lo anterior, a menos que, acompañe documentación que acredite de manera fehaciente e idónea que las multas o deuda se encuentran regularizadas o en proceso de regularización.

- g) Presentar Anexo N°3 del convenio, relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.
- h) Presentar Anexo N°6 (disponible en las presentes bases), que certifique que la entidad oferente, no cuenta con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican en él.

En caso de no cumplirse la entrega por parte del oferente seleccionado, en tiempo y forma, de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva.

#### **4.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO**

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de hasta 15 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web [www.sence.cl](http://www.sence.cl) de la resolución que seleccione a los oferentes. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales.

#### **4.5 CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA**

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

#### **4.6 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO**

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de este concurso, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.
- d) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley 19.518.

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del convenio, se realizará por resolución fundada del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, 10 días hábiles de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnada a través del procedimiento contemplado en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **5. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

### **5.1 CARACTERÍSTICAS**

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de los cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del valor del tramo 1 (**el de mayor valor**), multiplicado por el número de cupos simultáneos seleccionados para ese curso.

Ejemplo: Curso “xxxxxx”, valor tramo 1 = \$150.000 y con 100 cupos/región.

Monto de la Boleta = \$150.000 x 0.1 x 100 = \$1.500.000.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179, de carácter irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Deberá ser expresada en Pesos Chilenos.
- b) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **“incluye pago de multas”**.
- c) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- d) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- e) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

### **5.2 GLOSA**

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: **“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, año 2019 y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores”**.

### **5.3 PLAZO Y FORMA DE ENTREGA**

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada a nivel regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

### **5.4 PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA**

La garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá tener una vigencia de, a lo menos, **90 días hábiles posteriores al 31 de diciembre de 2019.**

De renovarse la vigencia de los cursos, el ejecutor deberá presentar un endoso o nueva garantía por el nuevo periodo. Mientras esto no se realice, los cursos estarán en estado de no elegibles.

## **6. RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR**

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, serán de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

## **7. SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD PARA LOS EJECUTORES Y CURSOS SELECCIONADOS**

Las ofertas y sus respectivas coberturas que hayan resultado seleccionadas en el presente concurso, podrán mantener su calidad de “elegibles” más allá de la fecha fijada en las presentes bases, mediante resolución fundada del Director Nacional, cuando se disponga de la asignación presupuestaria respectiva, en la medida que los cursos hayan sido favorablemente evaluados por los/as Directores/as Regional/es pudiendo considerarse al efecto el desempeño en la ejecución del programa, los resultados de los indicadores de deserción y de colocación laboral de los/las participantes capacitados, entre otros, y la necesidad de su implementación en la Región, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, pasando a formar parte del listado de cursos al cual podrán acceder quienes cumplan con los requisitos para ser participantes del Programa.

De proceder la continuidad del/los ejecutor/es y cursos, se deberán firmar nuevos convenios, previa entrega de la caución de fiel, oportuno y total cumplimiento, según las condiciones fijadas para este concurso. La ejecución de estos cursos, se desarrollará en conformidad a lo que disponen las presentes bases y demás normativa asociada a este programa.

## **8. SUPERVISIÓN**

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa se cumplan en el tiempo y calidad exigida, por parte de los ejecutores.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE, como asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, como asimismo velar por el cumplimiento de los demás componentes y subcomponentes, además de controlar los procesos. Asimismo, deberá obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, instructivo, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, y que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE, antes del vencimiento del plazo otorgado, que ha subsanado el reparo efectuado, acompañando las pruebas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a lo anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización, aplicando la sanción que correspondiere, si la situación así lo amerita. Si el fiscalizado no demuestra en sus descargos que cumplió dentro de plazo otorgado por el supervisor será sancionado, sin más trámite, siempre y cuando, la conducta constituya una evidente y clara infracción a los instrumentos que regulan el presente concurso.

Las actividades de supervisión estarán, además, contenidas en el Plan de Supervisión de cada Dirección Regional, las que podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores, profesionales y/o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el Acuerdo Operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los participantes, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
4. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
5. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
6. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
7. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
8. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
9. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos y otros aspectos relevantes en el marco de la ejecución del programa.
10. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio, del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además será el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los instructor/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos; que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros aspectos. Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Regionales del SENCE son las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

## **9. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS**

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases o componentes de los cursos seleccionados, acorde al Plan Anual de Fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el SENCE para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

### **9.1 INFRACCIONES**

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, al instructivo, al Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle,

sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras, cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) **Infracciones gravísimas: 30 UTM**

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución ejecutora.
4. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

5. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
6. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsídios) considerados en cada fase, en caso de corresponder, incluidos los procesos de certificación y/o licencia. Se incluye la ceremonia de entrega del diploma de participación a los participantes.
7. Negarse a iniciar el curso con el mínimo de participantes establecidos u omitir la matrícula de éstos por decisión del propio Ejecutor.
8. No impartir o modificar los contenidos de los cursos seleccionados.

b) **Infracciones Graves: 15 UTM**

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole.

Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE.

4. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el curso, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.



Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

5. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
6. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
7. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE o la entidad que corresponda (OTIC, Institución Pública u otro según corresponda el programa), en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
9. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
10. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada el pago del subsidio diario.

**c) Infracciones menos graves: 10 UTM**

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa, de no mediar autorización de la Dirección Regional.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los participantes en el correspondiente libro de clases.
4. Ejecutar la actividad de capacitación con un facilitador no aprobado por el SENCE, en caso de corresponder.
5. Retraso en el pago de los subsidios a los/as participantes, sin causa justificada.

**d) Infracciones Leves: 3 UTM**

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva.
2. No informar a los beneficiarios de la cancelación de un curso, entre otras causas, por no alcanzar el número mínimo de participantes.
3. No contar con la calidad y cantidad de los equipos, herramientas o implementos necesarios para la ejecución de los cursos, de acuerdo a lo establecido en la propuesta seleccionada, el plan formativo, Acuerdo Operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje.
4. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.
5. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del mismo. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
6. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

## 9.2 OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

## 9.3 APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del ejecutor afectado, en cuyo caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el ejecutor.

## 9.4 SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos en el caso que se detecte que el ejecutor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases y demás instrucciones dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los Ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

## 9.5 COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.4 de estas bases, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor, SENCE la compensará de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, de este Servicio Nacional, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE.

El procedimiento de recuperación de fondos, permite además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

## 10. PAGOS AL EJECUTOR

El programa contempla el siguiente sistema de pagos:

Tipo de Pago	Condición	Concepto a Pagar
Estado de Avance	<ul style="list-style-type: none"><li>Obligatorio: En cursos con 11 o más participantes matriculados y desde 30 días de duración.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>50% del valor del curso (valor tramo x cantidad de participantes matriculados).</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Opcional: En cursos con menos de 11 matriculados, y <b>menos de 30 días de duración.</b></li> </ul> <p>A partir del inicio del curso y hasta transcurrido el 50% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.</p>	
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva, por parte de la Dirección Regional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pago del valor del curso (VC), de acuerdo a la situación final de cada participante, en cuanto a evaluación y asistencia.</li> <li>+ Reembolso de subsidio diario, de acuerdo a la asistencia de cada participante.</li> </ul> <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de avance, en caso de corresponder.</li> </ul>

El pago de liquidación, se realizará conforme al valor del tramo y el estado final de los participantes, como se muestra a continuación:

#### A. Valores por Tramos a pagar

Con todo, el monto que se determinará para efectos de pago tendrá directa relación con el número de participantes matriculados al momento en que se apruebe el Acuerdo Operativo en el sistema informático. Lo anterior, de manera independiente, a que durante la ejecución del curso se produzcan deserciones.

Los tramos estarán definidos de acuerdo a lo siguiente:

Tramo	Rango de Participantes Matriculados
1	5-10
2	11-15
3	16-25

En caso de que excepcionalmente el curso cuente con menos de 5 matriculados (existiendo la autorización correspondiente de la Dirección Regional), se le asignará el valor del tramo 1 de la propuesta seleccionada.

#### B. Estado Final Participante

Asimismo, para el cálculo del pago, se considerará el estado final de los participantes una vez terminado el curso, según lo que a continuación se indica:

- 1) Participantes con evaluación aprobada y con asistencia de, al menos, 80% al total de horas del curso: se transferirá el 100% del valor del tramo. En este caso, el participante deberá asignársele el estado final de **APROBADO**.
- 2) Participantes con evaluación reprobada y asistencia desde el 80% al total de horas del curso: se transferirá al ejecutor el 100% del valor del tramo. En este caso, el participante deberá asignársele el estado final de **REPROBADO**.
- 3) Participantes con asistencia menor al 80% de las horas totales del curso: se transferirá al ejecutor proporcionalmente el valor del tramo respectivo en razón de la asistencia. En este caso, el participante deberá asignársele el estado final de **DESERTOR**.

Considerando lo anterior, la liquidación final de cada curso, se realizará teniendo en cuenta el estado final de cada participante, descontando además el estado de avance transferido para cada curso. Asimismo, la liquidación final del curso incluirá el correspondiente reembolso por concepto de subsidio diario.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 7 del **"Instructivo para la Ejecución del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía**

**Solidario**", aprobado a través de Resolución Exenta N° 1871, de 17 de mayo de 2019, de este Servicio Nacional.

### **C. Cierre Ejecución Cursos**

Se dará por cerrada la ejecución de los cursos y de los componentes que este programa considera, cuando la institución ejecutora presente ante la Dirección Regional del SENCE, los contratos de trabajo gestionados en el marco de la fase de inserción laboral (colocación), en los términos establecidos en el instructivo del programa y las presentes bases.

Cabe señalar que en el marco de la inserción laboral que este programa persigue, en otros aspectos, SENCE verificará los resultados de la colocación de mujeres.

Asimismo, los resultados de la colocación podrán ser medidos por SENCE en futuros concursos.

2.- Apruébense los siguientes Anexos:

**ANEXO N°1  
LISTADO DE REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN**

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMO PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MÍNIMO POR PARTICIPANTE
1	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24	SI	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, POR EL MTT.	COMUNAL	SI	Licencia de conducir clase B; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica.	25	50	25	250.000	187.500
2	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0728	HERRAMIENTAS BASICAS DE COMUNICACION EN INGLES	80	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
3	ANTOFAGASTA	CALAMA	PF0728	HERRAMIENTAS BASICAS DE COMUNICACION EN INGLES	80	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
4	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
5	ANTOFAGASTA	CALAMA	PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24	SI	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, POR EL MTT.	COMUNAL	SI	Licencia de conducir clase B; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica.	25	50	25	250.000	187.500
6	ANTOFAGASTA	CALAMA	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
7	ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA	PF0690	ATENCION A CLIENTES	70	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	350.000	218.750
8	ARAUCANIA	PADRE LAS CASAS	MA02165	ATENCION A CLIENTES EN EMPRESAS DE RETAIL	65	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	325.000	203.125
9	ARAUCANIA	ANGOL	PF0927	INGLES BASICO	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
10	ARAUCANIA	LAUTARO	PF0927	INGLES BASICO	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
11	ARAUCANIA	TEMUCO	PF0927	INGLES BASICO	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
12	ARAUCANIA	VILLARRICA	PF0927	INGLES BASICO	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
13	ARAUCANIA	ANGOL	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
14	ARAUCANIA	LAUTARO	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
15	ARAUCANIA	PADRE LAS CASAS	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
16	ARAUCANIA	ANGOL	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
17	ARAUCANIA	TEMUCO	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
18	ARAUCANIA	VILLARRICA	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION N° EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MÍNIMO POR PARTICIPANTE
19	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
20	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	MA01544	CARPINTERIA DE OBRA GRUESA EN MADERA	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
21	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	PF0555	INSTALACION Y MANTENCION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION CON ALIMENTACION MONOFASICA	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
22	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	MB00054	MANEJO DE FLUIDOS REFRIGERANTES	20	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin Licencia habilitante	25	50	25	120.000	75.000
23	ARICA Y PARINACOTA	ARICA	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
24	ATACAMA	COPIAPÓ	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
25	ATACAMA	VALLENAR	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
26	ATACAMA	COPIAPÓ	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMO PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MÍNIMO POR PARTICIPANTE
							de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10								
27	ATACAMA	VALLENAR	PF0555	INSTALACION Y MANTENCION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION CON ALIMENTACION MONOFASICA	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin Licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
28	ATACAMA	COPIAPÓ	PF0555	INSTALACION Y MANTENCION DE EQUIPOS DE CLIMATIZACION Y REFRIGERACION CON ALIMENTACION MONOFASICA	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin Licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
29	ATACAMA	VALLENAR	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
30	BIOBIO	CONCEPCIÓN	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
31	BIOBIO	TALCAHUANO	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
32	BIOBIO	PENCO	PF0590	MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000



N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
33	BIOBIO	CHIGUAYANTE	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
34	BIOBIO	CONCEPCIÓN	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
35	BIOBIO	CORONEL	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMO PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
36	BIOBIO	LOS ANGELES	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución ; Certificado de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años ; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
37	BIOBIO	SAN PEDRO DE LA PAZ	PF0597	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS FLOTANTES Y CERAMICOS	98	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
38	BIOBIO	TALCAHUANO	PF0590	MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
39	BIOBIO	LOTA	PF0590	MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
40	BIOBIO	MULCHÉN	PF0597	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS FLOTANTES Y CERAMICOS	98	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
41	BIOBIO	LOS ANGELES	PF0597	SERVICIO DE INSTALACION DE PISOS FLOTANTES Y CERAMICOS	98	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
42	BIOBIO	CONCEPCIÓN	PF0594	CONTABILIDAD BASICA	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
43	BIOBIO	CONCEPCIÓN	PF0548	ACTIVIDADES DE SOPORTE Y MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	174	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
44	COQUIMBO	COQUIMBO	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
45	COQUIMBO	LA SERENA	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
46	COQUIMBO	OVALLE	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION N° EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
47	COQUIMBO	COQUIMBO	PF0927	INGLES BASICO	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
48	COQUIMBO	LA SERENA	PF0927	INGLES BASICO	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
49	COQUIMBO	OVALLE	PF0927	INGLES BASICO	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
50	COQUIMBO	COQUIMBO	PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
51	COQUIMBO	LA SERENA	PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
52	COQUIMBO	OVALLE	PF0599	SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	104	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
53	COQUIMBO	ILLAPEL	PF0943	SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PRIVADA	90	SI	Tener autorización previa y encontrarse acreditada ante Carabineros de Chile, 10 días anteriores a su ejecución; Certificado de autorización de autorización vigente; La vigencia de autorización de Carabineros es de 2 años; Las actividades de capacitación deben contar con la autorización pertinente OS10	NACIONAL	SI	* Plan formativo es conducente a la licencia o credencial OS-10	25	50	25	400.000	250.000
54	COQUIMBO	ILLAPEL	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
55	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	MA02099	ATENCION A CLIENTES EN EL AREA DE CAJAS DE SUPERMERCADOS	32	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	160.000	100.000
56	LOS LAGOS	ANCUD	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
57	LOS LAGOS	CASTRO	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
58	LOS LAGOS	OSORNO	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION N° EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
59	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
60	LOS LAGOS	CASTRO	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	ACREDITACION DE LA APROBACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MTT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MTT A TRAVES DE LAS SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACION DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCION, REGION), MAS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500
61	LOS LAGOS	FRUITILLAR	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	ACREDITACION DE LA APROBACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MTT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MTT A TRAVES DE	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION N° EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
62	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	LAS SECRETARIAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2, * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EN EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
63	LOS LAGOS	QUELLÓN	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MTT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MTT A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2; Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500
64	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	MA01537	INGLES APLICADO AL SERVICIO DE COMEDOR EN EL RESTAURANTE	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
65	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	MA01535	PREPARACION DEL SERVICIO DE	50	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	250.000	156.250

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EN EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMO SA SELECCION NAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MÍNIMO POR PARTICIPANTE
				COMEDOR EN EL AREA DE ATENCION AL CLIENTE											
66	LOS RIOS	VALDIVIA	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
67	LOS RIOS	PANGUIPULLI	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
68	LOS RIOS	PAILLACO	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
69	LOS RIOS	LA UNIÓN	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
70	LOS RIOS	RÍO BUENO	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
71	LOS RIOS	VALDIVIA	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MTT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MTT A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2, * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
72	LOS RIOS	LOS LAGOS	PF0706	MANIPULACION EN ALIMENTACION ESCOLAR	192	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
73	LOS RIOS	VALDIVIA	PF0808	SERVICIO DE CONSERJERIA	152	NO	NINGUNO	NO	SI	Credencial especial de habilitación de conserjes y mayordomos de condominios habitacionales en materias de seguridad de Carabineros de Chile, una vez rendido el examen respectivo ante la autoridad fiscalizadora en provincias o en la sala de examen digital en la región Metropolitana; (De acuerdo a la Resolución N° 59 del 30/09/2017 Carabineros de Chile); * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	250.000
74	MAULE	TALCA	PF0981	COCINA NACIONAL	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
75	MAULE	CHANCO	PF0712	DISEÑO PRENDAS DE VESTIR, NUEVAS TENDENCIAS	140	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
76	MAULE	VICHUQUÉN	PF0712	DISEÑO PRENDAS DE VESTIR, NUEVAS TENDENCIAS	140	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
77	MAULE	LINARES	PF0717	DISEÑO, ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE ARREGLOS FLORALES PARA LA ORNAMENTACION DE EVENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
78	MAULE	PENCAHUE	PF0590	MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
79	MAULE	LONGAVÍ	PF0586	MECANICA BASICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000



N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION N° EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MÍNIMO POR PARTICIPANTE
80	MAULE	SAGRADA FAMILIA	PF0586	MECANICA BASICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
81	MAULE	CAUQUENES	PF0738	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
82	MAULE	PELARCO	PF0738	MONTAJE DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS	80	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
83	MAULE	HUALAÑE	PF0585	MECANICA AUTOMOTRIZ ELECTROMECHANICA	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
84	MAULE	CURICÓ	PF0540	INSTALACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION	160	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin Licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
85	MAULE	PARRAL	PF0540	INSTALACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION	160	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin Licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
86	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	PF0595	SUPERVISION DE OPERACIONES DE VENTAS EN TIENDAS POR DEPARTAMENTOS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
87	METROPOLITANA	LA PINTANA	PF0808	SERVICIO DE CONSERJERIA	152	NO	NINGUNO	NO	SI	Credencial especial de habilitación de conserjes y mayordomos de condominios habitacionales en materias de seguridad de Carabineros de Chile, una vez rendido el examen respectivo ante la autoridad fiscalizadora en provincias o en la sala de examen digital en la región Metropolitana; (De acuerdo a la Resolución N° 59 del 30/09/2017 Carabineros de Chile); * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
88	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	PF0630	ASISTENCIA DE SERVICIO EN SUCURSAL	160	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
89	METROPOLITANA	MELIPILLA	PF0596	VENDEDOR EN TIENDAS POR DEPARTAMENTO	109	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
90	METROPOLITANA	PUENTE ALTO	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
91	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
92	METROPOLITANA	MAIPÚ	PF0614	OPERACION DE CAJA BANCARIA	135	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
93	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	PF0727	FORMULACION DE PROYECTOS DE MICROEMPRENDIMIENTO	70	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	350.000	218.750
94	METROPOLITANA	PEDRO AGUIRRE CERDA	PF0727	FORMULACION DE PROYECTOS DE MICROEMPRENDIMIENTO	70	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	350.000	218.750
95	METROPOLITANA	INDEPENDENCIA	PF0727	FORMULACION DE PROYECTOS DE MICROEMPRENDIMIENTO	70	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	350.000	218.750
96	METROPOLITANA	RECOLETA	PF0727	FORMULACION DE PROYECTOS DE MICROEMPRENDIMIENTO	70	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	350.000	218.750
97	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
98	METROPOLITANA	PEDRO AGUIRRE CERDA	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
99	METROPOLITANA	INDEPENDENCIA	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
100	METROPOLITANA	RECOLETA	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
101	METROPOLITANA	INDEPENDENCIA	PF0582	AYUDANTE EN MANTENCIÓN DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
102	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	PF0582	AYUDANTE EN MANTENCION DE MECANICA AUTOMOTRIZ	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
103	METROPOLITANA	TALAGANTE	PF0582	AYUDANTE EN MANTENCION DE MECANICA AUTOMOTRIZ	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
104	METROPOLITANA	MAIPÚ	PF0582	AYUDANTE EN MANTENCION DE MECANICA AUTOMOTRIZ	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
105	METROPOLITANA	PUENTE ALTO	PF0582	AYUDANTE EN MANTENCION DE MECANICA AUTOMOTRIZ	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
106	METROPOLITANA	QUILICURA	PF0877	LOGISTICA ADMINISTRATIVA	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
107	METROPOLITANA	ESTACIÓN CENTRAL	PF0557	MANTENCION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
108	METROPOLITANA	PEDRO AGUIRRE CERDA	PF0557	MANTENCION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
109	METROPOLITANA	MAIPÚ	PF0601	SERVICIO DE BANQUETERIA	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
110	METROPOLITANA	LA PINTANA	PF0601	SERVICIO DE BANQUETERIA	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
111	METROPOLITANA	INDEPENDENCIA	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
112	METROPOLITANA	PEDRO AGUIRRE CERDA	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
113	METROPOLITANA	LAMPA	PF0601	SERVICIO DE BANQUETERIA	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
114	METROPOLITANA	MAIPÚ	PF0694	AYUDANTE DE PANADERIA EN SUPERMERCADO	109	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
115	METROPOLITANA	PUENTE ALTO	PF0694	AYUDANTE DE PANADERIA EN SUPERMERCADO	109	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
116	METROPOLITANA	SANTIAGO	PF0694	AYUDANTE DE PANADERIA EN SUPERMERCADO	109	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMO A SELECCIONAR	N° MAXIMO PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
117	METROPOLITANA	INDEPENDENCIA	PF0696	AYUDANTE DE PASTELERIA EN SUPERMERCADO	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
118	METROPOLITANA	ESTACIÓN CENTRAL	PF0696	AYUDANTE DE PASTELERIA EN SUPERMERCADO	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
119	METROPOLITANA	LA GRANJA	PF0696	AYUDANTE DE PASTELERIA EN SUPERMERCADO	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
120	METROPOLITANA	ESTACIÓN CENTRAL	PF0808	SERVICIO DE CONSERJERIA	NO	NINGUNO	NO	SI	Credencial especial de habilitación de conserjes y mayordomos de condominios habitacionales en materias de seguridad de Carabineros de Chile, una vez rendido el examen respectivo ante la autoridad fiscalizadora en provincias o en la sala de examen digital en la región Metropolitana; (De acuerdo a la Resolución N° 59 del 30/09/2017 Carabineros de Chile); * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	250.000
121	METROPOLITANA	SANTIAGO	PF0808	SERVICIO DE CONSERJERIA	NO	NINGUNO	NO	SI	Credencial especial de habilitación de conserjes y mayordomos de condominios habitacionales en materias de seguridad de Carabineros de Chile, una vez rendido el examen respectivo ante la autoridad fiscalizadora en provincias o en la sala de examen digital en la región Metropolitana;	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EN EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMO PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MÍNIMO POR PARTICIPANTE
122	METROPOLITANA	SAN JOSÉ DE MAIPO	PF0612	SERVICIOS DE MASAJES INTEGRALES	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
123	METROPOLITANA	LA FLORIDA	PF0612	SERVICIOS DE MASAJES INTEGRALES	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
124	METROPOLITANA	MAIPÚ	PF0612	SERVICIOS DE MASAJES INTEGRALES	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
125	METROPOLITANA	LA CISTERNA	PF0594	CONTABILIDAD BASICA	100	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
126	METROPOLITANA	ESTACIÓN CENTRAL	PF0632	FUERZA DE VENTAS	110	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
127	METROPOLITANA	PROVIDENCIA	PF0995	DESARROLLO DE APLICACIONES MOVILES	140	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
128	METROPOLITANA	LO PRADO	PF0540	INSTALACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACION	160	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
129	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	PF0541	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION	160	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
130	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	PF0561	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FRIO	72	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	360.000	225.000
131	METROPOLITANA	QUILICURA	PF0561	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FRIO	72	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	360.000	225.000
132	METROPOLITANA	COLINA	PF0561	OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE FRIO	72	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	360.000	225.000
133	METROPOLITANA	SANTIAGO	PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCTENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24	SI	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, POR EL MITT.	COMUNAL	SI	Licencia de conducir clase B; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica.	25	50	25	250.000	187.500

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMO PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
134	METROPOLITANA	PROVIDENCIA	PF0513	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B	24	SI	ACREDITACIÓN COMO ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B, POR EL MTT.	COMUNAL	SI	Licencia de conducir clase B; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica.	25	50	25	250.000	187.500
135	METROPOLITANA	SAN BERNARDO	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MTT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MTT A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500
136	METROPOLITANA	PUENTE ALTO	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MTT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
137	ÑUBLE	COIHUECO	PF0618	MANEJO DE CULTIVOS HIDROPONICOS	138	NO	ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MITT A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESPECTIVAS RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
138	ÑUBLE	CHILLÁN	PF0951	INSTALACION DE REDES Y ARTEFACTOS DE GAS	200	NO	NINGUNO	NO	SI	Licencia de instalador de gas clase 3 otorgada por la SEC a través de evaluación de competencias laborales. *Plan formativo es conducente a las licencias, credenciales o permisos que se indican.	25	50	25	400.000	250.000
139	ÑUBLE	CHILLÁN	PF0632	FUERZA DE VENTAS	110	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
140	ÑUBLE	CHILLÁN VIEJO	PF0534	SERVICIO DE MUCAMA EN ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURISTICO	55	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	275.000	171.875
141	ÑUBLE	BULNES	PF0790	AUXILIAR DE BODEGA EN	110	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMO A SELECCIONAR	N° MAXIMO PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE	
				TIENDAS POR DEPARTAMENTO												
142	ÑUBLE	QUILLÓN	PF0780	SERVICIOS DE PREPARACIONES CARNICAS EN PARRILLAS	210	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
143	ÑUBLE	SAN CARLOS	PF0781	SERVICIOS DE PREPARACIONES SANDWICHERAS	210	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
144	O'HIGGINS	RANCAGUA	PF0696	AYUDANTE DE PASTELERIA EN SUPERMERCADO	109	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
145	O'HIGGINS	RENGO	PF0586	MECANICA BASICA, DESABOLLADURA Y PINTURA	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
146	O'HIGGINS	SAN FERNANDO	PF0804	OPERACIONES DE MECANICA BASICA EN BICICLETAS	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
147	O'HIGGINS	SAN FERNANDO	PF0706	MANIPULACION EN ALIMENTACION ESCOLAR	192	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
148	O'HIGGINS	SAN VICENTE	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
149	O'HIGGINS	CHIMBARONGO	PF0528	PROGRAMACION DE LINEAS DE PACKING	56	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	275.000	171.875	
150	O'HIGGINS	GRANEROS	PF0528	PROGRAMACION DE LINEAS DE PACKING	56	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	275.000	171.875	
151	O'HIGGINS	RANCAGUA	PF0528	PROGRAMACION DE LINEAS DE PACKING	56	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	275.000	171.875	
152	O'HIGGINS	MACHALÍ	PF0613	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
153	O'HIGGINS	RANCAGUA	PF0706	MANIPULACION EN ALIMENTACION ESCOLAR	192	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
154	O'HIGGINS	RANCAGUA	PF0759	OPERADOR VENTA ASISTIDA ELECTRONICA	73	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	365.000	228.125	
155	O'HIGGINS	RANCAGUA	PF0613	SERVICIO DE VENTA Y ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS EN FARMACIA	85	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
156	TARAPACA	IQUIQUE	PF0799	ALFABETIZACION DIGITAL	45	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	225.000	140.625	



N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION EN EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE
157	TARAPACA	ALTO HOSPICIO	PF0924	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	275.000	171.875
158	TARAPACA	ALTO HOSPICIO	PF0727	FORMULACION DE PROYECTOS DE MICROEMPRESARIADO	70	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	350.000	218.750
159	TARAPACA	IQUIQUE	PF0924	HABILIDADES TRANSVERSALES PARA EL TRABAJO	55	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	275.000	171.875
160	TARAPACA	IQUIQUE	PF0728	HERRAMIENTAS BASICAS DE COMUNICACION EN INGLES	80	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
161	VALPARAISO	CASABLANCA	PF0824	ANALISIS DE CALIDAD Y BPM	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
162	VALPARAISO	VALPARAISO	PF0824	ANALISIS DE CALIDAD Y BPM	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
163	VALPARAISO	LA CALERA	PF0792	CAJERO (A)	120	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000
164	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	PF0624	CURSO CONVENCIONAL CONDUCENTE A LICENCIA DE CONDUCTOR PROFESIONAL CLASE A2	150	SI	ACREDITACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CURSO A2 POR EL MTT; RECONOCIMIENTO OFICIAL COMO ESCUELA DE CONDUCTORES PROFESIONALES POR EL MTT A TRAVÉS DE LAS SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES COMPETENTE MEDIANTE COPIAS AUTORIZADAS DE LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS (2), LA RESOLUCIONES (2), LA DE APROBACIÓN DEL CURSO Y LA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO (REPRESENTANTE	COMUNAL	SI	Licencia de Conductor Profesional Clase A-2; * Plan formativo es conducente a la licencia o credencial que se indica	25	50	25	400.000	312.500

N°	REGION	COMUNA	CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	N° HORAS	ACREDITACION N° EJECUTOR (SI/NO)	DOCUMENTO DE ACREDITACION OTEC	NIVEL DE ACREDITACION (NACIONAL, REGIONAL, COMUNAL)	ENTREGA DE LICENCIA HABILITANTE CURSO (SI/NO)	TIPO LICENCIA HABILITANTE CURSO	CUPO MAXIMO POR COMUNA	CUPOS MAXIMOS A SELECCIONAR	N° MAXIMOS PARTICIPANTES POR CURSO	VALOR REFERENCIAL POR PARTICIPANTE	VALOR MINIMO POR PARTICIPANTE	
							LEGAL, DIRECCIÓN, REGIÓN), MÁS COPIA DEL PLAN DEL CURSO RELACIONADO, DEBIDAMENTE TIMBRADO POR LA SEREMITT									
165	VALPARAISO	LA LIGUA	PF0877	LOGISTICA ADMINISTRATIVA	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
166	VALPARAISO	LOS ANDES	PF0877	LOGISTICA ADMINISTRATIVA	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
167	VALPARAISO	QUILPUÉ	PF0877	LOGISTICA ADMINISTRATIVA	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
168	VALPARAISO	SAN ANTONIO	PF0877	LOGISTICA ADMINISTRATIVA	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
169	VALPARAISO	SAN FELIPE	PF0877	LOGISTICA ADMINISTRATIVA	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
170	VALPARAISO	VALPARAISO	PF0877	LOGISTICA ADMINISTRATIVA	112	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
171	VALPARAISO	QUINTERO	PF0590	MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
172	VALPARAISO	VALPARAISO	PF0590	MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
173	VALPARAISO	VIÑA DEL MAR	PF0590	MANIPULACION DE ALIMENTOS	150	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
174	VALPARAISO	CATEMU	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
175	VALPARAISO	LIMACHE	PF0729	HERRAMIENTAS COMPUTACIONALES BASICAS	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
176	VALPARAISO	QUILLOTA	PF0965	COMERCIO ELECTRONICO Y MARKETING DIGITAL	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	
177	VALPARAISO	VILLA ALEMANA	PF0965	COMERCIO ELECTRONICO Y MARKETING DIGITAL	90	NO	NINGUNO	NO	NO	Sin licencia habilitante	25	50	25	400.000	250.000	

**ANEXO N°2**  
**CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE CURSOS EXTERNOS**

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para la (indicar nombre de la empresa o institución), con las siguientes características:

Tipo de Capacitación	Nombre Capacitación	Nº Horas	Región de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Se extiende el presente certificado, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación al Primer Concurso del Programa Becas de Capacitación para Beneficiarios del Fondo de Cesantía Solidario, año 2019.

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN	
RUT EMPRESA/INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda, independiente si lo ejecutó más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.

**ANEXO N°3**  
**RECONOCIMIENTO DEL OFICIO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**RESULTADO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO**  
**PLAN FORMATIVO/CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

NOMBRE PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE EJECUTA EL PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

FECHA DE VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO

Marque con una X el Mecanismo de Reconocimiento Establecido entre ambas instituciones.

Convalidación de Módulos	
Validación de Módulos	

MÓDULOS DEL PLAN FORMATIVO QUE SERÁN RECONOCIDOS (COLUMNA A) Indicar nombre del módulo, tipo (técnico o transversal), cantidad de horas.	ASIGNATURA QUE RECONOCE (COLUMNA B) Indicar nombre de asignatura, semestre en el que se ejecuta, cantidad de horas.
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:

**Nota:** Debe indicar cantidad de horas cronológicas.

A través del presente documento se establece el compromiso de llevar a cabo el reconocimiento entre ambas instituciones. En el caso de que el oferente sea una Institución de Educación Superior, el documento podrá ser suscrito por la misma persona como ejecutor y como IES.

**Firma**  
**Representante legal**  
**Ejecutor**

**Firma**  
**Representante legal**  
**Institución de Educación Superior**

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE CONTACTO:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### ANEXO N°4 FORMULARIO INGRESO DE GARANTIAS

➤ ANTECEDENTES:

Ejecutor/Proveedor:	
RUT Ejecutor/Proveedor:	
Tipo de Garantía: (Boleta/Póliza/Cheque/Vale Vista-Depósito a la Vista/Certificado de Fianza Ley 20.179/Endoso)	
Garantía N°:	
Banco Emisor:	
Monto:	
Fecha de vencimiento:	
Para garantizar:	

(Seriedad de la Oferta/Fiel Cumplimiento/Estado de Avance/Modifica/Reemplaza)	
ID Licitación:	
Depto. o Unidad de Sence que licita:	

➤ EN EL CASO DE PRESENTAR GARANTÍA PARA UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:

Glosa:	
Programa:	
Código de curso:	
Año:	
Línea:	
Llamado:	
Código Compra:	
Código SIC:	

**ANEXO N°5  
“DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393”**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, Representante Legal de “\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Rol Único Tributario N°\_\_\_\_\_, domiciliado en,  
\_\_\_\_\_ comuna, \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_,  
Región de \_\_\_\_\_, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que “Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_/

**ANEXO N°6  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PERSONA JURÍDICA**

**Señores  
SENCE  
Presente**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la persona jurídica a la cual represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ([www.sence.cl](http://www.sence.cl)) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**ORLANDO MANCILLA VÁSQUEZ  
DIRECTOR NACIONAL SUBROGANTE  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/EBR/JVV/PYC/ASE/NAT  
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
  - Departamento de Capacitación a Personas
  - Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento Jurídico
  - Unidad de Fiscalización
  - Oficina de Partes
- E19.075